

Memorial Desistimiento No. 11001400300520210059100

Wilson Julian Chicunque Dejoy <wchicunque1@hotmail.com>

Mié 31/05/2023 10:15 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Memorial Desistimiento No. 11001400300520210059100 - Terminacion del Proceso.pdf;

Bogotá D.C., 29 de marzo 2023

Señores:

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° Teléfono/Fax: 2815639

cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Proceso Verbal No. 11001400300520210059100 – Terminación Anormal

De: **BLANCA STELLA CASALLAS RODRÍGUEZ (C.C. 51.593.304)**

Contra: **ÁLVARO CASALLAS RODRÍGUEZ (C.C. 79.289.163), JOSÉ IGNACIO CASALLAS RODRÍGUEZ (C.C. 19.442.658) y PERSONAS INDETERMINADAS.**

WILSON JULIAN CHICUNQUE DEJOY, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.216.2140 expedida en San Francisco Putumayo, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 204.130 del CSJ, actuando en nombre y representación de la señora **BLANCA STELLA CASALLAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.593.304 expedida Bogotá D.C y de acuerdo al poder conferido ante UD., con todo respeto presento memorial donde se desiste de la continuación del proceso, por tal motivo se adjunta memorial para los fines pertinentes.

WILSON JULIAN CHICUNQUE DEJOY

C.c 1.120.216.240 de San Francisco (Ptyo)

T.P: 205130 del C.S.J

Cel: 3146599208

Wchicunque1@hotmail.com

Bogotá D.C., 29 de marzo 2023

Señores:

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° Teléfono/Fax: 2815639

cmp105bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Proceso Verbal No. 11001400300520210059100 – Terminación Anormal

De: **BLANCA STELLA CASALLAS RODRÍGUEZ (C.C. 51.593.304)**

Contra: **ÁLVARO CASALLAS RODRÍGUEZ (C.C. 79.289.163), JOSÉ IGNACIO CASALLAS RODRÍGUEZ (C.C. 19.442.658) y PERSONAS INDETERMINADAS.**

WILSON JULIAN CHICUNQUE DEJOY, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.216.2140 expedida en San Francisco Putumayo, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 204.130 del CSJ, actuando en nombre y representación de la señora **BLANCA STELLA CASALLAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.593.304 expedida Bogotá D.C y de acuerdo al poder conferido ante UD., con todo respeto presento memorial donde se desiste de la continuación del proceso, con base en los siguientes Considerandos:

PRIMERO: Mi poderdante la demandante señora **BLANCA STELLA CASALLAS RODRIGUEZ** y los demandados señores **ÁLVARO CASALLAS RODRÍGUEZ** identificada con C.C. 79.289.163, **JOSÉ IGNACIO CASALLAS RODRÍGUEZ** identificado con C.C. 19.442.658, de manera extraprocésal el 05 de octubre de 2022 se reúnen para definir los asuntos de la demanda de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, y de manera concertada mediante documento autenticado en la notaria 19 deciden solucionar las diferencias.

SEGUNDO: en razón al anterior ítems el 01 de diciembre de 2022 las partes acuerdan solicitar suspender el desarrollo del proceso por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2023, en su caso si los acuerdos allegados se cumpliesen por anticipado de dicho termino, la parte demandante solicitara el desistimiento de la demanda ante el Despacho que conoce del proceso.

TERCERO: Mi poderdante la señora **BLANCA STELLA CASALLAS RODRÍGUEZ** identificada con C.C. 51.593.304 me comunica que han logrado definir las diferencias motivo de la demanda de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio y solicita desistir de la continuidad de dicho demanda por cuanto las partes han solucionado los asuntos de la demanda, invocando con ello una forma de terminación anormal del proceso que implica la renuncia de las pretensiones de la demanda.

Conforme a todo lo expresado anteriormente, el apoderado de la parte demandante solicita:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda presentada por la demandante señora **BLANCA STELLA CASALLAS RODRÍGUEZ** dentro del presente proceso VERBAL (pertenencia por prescripción ordinaria de dominio) a través de su apoderado, e instaurada contra **ÁLVARO CASALLAS RODRÍGUEZ, JOSÉ IGNACIO CASALLAS RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expuestas en los considerandos.

SEGUNDO. Declarar la terminación del presente proceso.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 314 del Código General del Proceso que dice: *“DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”*
2. Artículo 77 inciso 4º del Código General del Proceso establece: *“FACULTADES DEL APODERADO. El apoderado no podrá realizar actos reservados por la ley a la parte misma; tampoco recibir, allanarse, ni disponer del derecho en litigio, salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa.”*

ANEXOS:

- Acuerdo allegado extraprocesalmente entre las partes.

Del Señor Juez, atentamente,



WILSON JULIAN CHICUNQUE DEJOY

C.c 1.120.216.240 de San Francisco (Ptyo)

T.P: 205130 del C.S.J

Cel: 3146599208

Wchicunque1@hotmail.com

Bogotá D.C., 01 de diciembre 2022

Señores:

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° Teléfono/Fax: 2815639

cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Proceso Verbal No. 11001400300520210059100

De: **BLANCA STELLA CASALLAS RODRÍGUEZ (C.C. 51.593.304)**

Contra: **ÁLVARO CASALLAS RODRÍGUEZ (C.C. 79.289.163), JOSÉ IGNACIO CASALLAS RODRÍGUEZ (C.C. 19.442.658) y PERSONAS INDETERMINADAS.**

WILSON JULIAN CHICUNQUE DEJOY, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.216.2140 expedida en San Francisco Putumayo, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 204.130 del CSJ, actuando en nombre y representación de la señora **BLANCA STELLA CASALLAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.593.304 expedida Bogotá D.C y de acuerdo al poder conferido ante UD., y la parte demandada, los señores **ÁLVARO CASALLAS RODRÍGUEZ y, JOSÉ IGNACIO CASALLAS RODRÍGUEZ**, igualmente mayores de edad y vecinos de esta ciudad, dentro del asunto de la referencia comedidamente le solicitamos lo siguiente:

PRIMERO: Las partes en la actualidad se encuentran adelantado un proceso de deslinde de los predios mediante tomas de topografía por tal motivo una vez verificadas adelantaran los correspondientes procesos de escrituración, esto en un plazo máximo de seis (6) meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2023, por consiguiente se ha llegado al acuerdo de suspender temporalmente el proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y de común acuerdo, solicitaos se decrete la suspensión temporal del proceso a partir del día 01/12/2022 hasta el día 31/05/2022.

7

Anexo acuerdo suscrito entre las partes,

Lo anterior de conformidad con la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, artículo 161 numeral 2.

Del Señor Juez, atentamente,

WILSON JULIAN CHICUNQUE DEJOY

C.c 1.120.216.240 de San Francisco (Ptyo)

T.P: 205130 del C.S.J

Cel: 3146599208

Wchicunque1@hotmail.com

ÁLVARO CASALLAS RODRÍGUEZ

C.C. 79.289.163

JOSÉ IGNACIO CASALLAS RODRÍGUEZ

C.C. 19.442.658

SEÑORES:

REFERENCIA: ACUERDO CONCILIATORIO SOBRE LA CORRECCIÓN DE LAS ESCRITURAS, CONFORME A LA POSESIÓN MATERIAL QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES OSTENTA.

BLANCA STELLA CASALLAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.593.304 expedida Bogotá D.C.; obrando en mi propio nombre y representación, y como copropietario del inmueble lote 2A de terreno y construcción ubicado en vía a la Calera kilómetro 3 barrio Cantera hoy Bosques de Bellavista en la carrera primera KR 1 Este N° 101 B 45 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., inscrito en el Catastro con el número AAA0157NEZM Y con matrícula inmobiliaria No. 50N-20300753 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, **ALVARO CASALLAS RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 79.289.163 expedida Bogotá D.C.; **JOSE IGNACIO CASALLAS RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.442.658 expedida en Bogotá D.C obrando en nuestros nombres propios y representación, y como copropietario del inmueble lote 2B de terreno y construcción ubicado en vía a la Calera kilómetro 3 barrio Cantera hoy Bosques de Bellavista en la carrera primera KR 1 Este N° 101 B 45 de la actual monenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., inscrito en el Catastro con el número AAA0157NFDE Y con matrícula inmobiliaria No. 50N-20300754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, código catastral 208104220600000000, propietarios iniciales en la escritura publica que engloba No. 2167 de fecha 30 de agosto de 1994, adquirido por compra a Ministerio de Defensa, escritura proferida en la Notaria 41 de Bogotá RE en el folio 20196800. De manera consiente, voluntaria y con el propósito de evitar procesos entre las partes, allegamos a los presentes acuerdos

Se consolidan los siguientes acuerdos

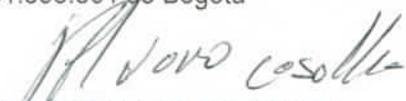
1. Levantar la Topografía de los predios conforme a las posesiones materiales existentes con ánimos de señor y dueños que cada uno ostenta sobre sus predios – construcciones – lotes, lo cual permitirá la escrituración en derecho,
2. Reconocer los derechos de posesión que venia ostentando el señor **LUIS GABRIEL CASALLAS RODRIGUEZ**, - hermano fallecido de los firmantes- quien será representado en el presente por su esposa **GLADYS URIBE VILLAREAL**.
3. Los gastos de honorarios para el Topógrafo, notaria, registro, y asesorías jurídicas constan en partes iguales.
4. Se deja constancia que en el presente acuerdo conciliatorio se llamó vía telefónica a la señora **GLADYS CASALLAS RODRIGUEZ**, por si tenía algún interés en el presente acuerdo, frente a lo cual manifestó no tener interés en el asunto.



5. Se deja constancia que en el presente acuerdo conciliatorio se llamó de manera presencial a la señora **GLADYS URIBE VILLAREAL**, quien representa a los hijos del fallecido poseedor **LUIS GABRIEL CASALLAS RODRIGUEZ**, y firma el presente acuerdo.
6. El presente acuerdo conciliatorio deja constancia que se levantara el plano topográfico de las posesiones, predios lotes y construcciones el 15 de octubre de 2022 a las 7:30 am, se realizara el levantamiento de la valla de un proceso de pertenencia de **BLANCA CASALLAS RODRIGUEZ**, dado que se le reconocen los derechos que ostentara sobre el predio claramente delimitado en dicha topografía, igualmente se compromete a archivar y a quitar afectación sobre los predios.
7. En caso de no querer aceptar el acuerdo allegado por parte de la señora **YOLANDA CASALLAS RODRIGUEZ** se continuará con el correspondiente proceso divisorio para que un juez de la republica requiera a esta persona para lo pertinente.
8. Los firmantes ponen una clausula penal en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes por valor \$ 20.000.000 (Veinte Millones de pesos), para quien no cumpliera, el presente documento presta merito ejecutivo.
9. Se respetará la toma topográfica de cada uno de los predios, y las partes se comprometen a adelantar, contribuir, firmar los tramites necesarios para los saneamientos y registro de los inmuebles conforme a la tomas topográficas
10. El presente documento es plena prueba por parte de los firmantes en caso de procesos, de pertenencias, posesiones, subdivisiones entre las partes o terceros.
11. La toma topográfica se anexará al presente acto conciliatorio, el 15 de octubre de 2022 y hará parte integral de este documento.

Para constancia de lo anterior, el presente documento se hace autenticar ante notario.


BLANCA STELLA CASALLAS RODRIGUEZ
C.C. 51.593.304 de Bogotá


ALVARO CASALLAS RODRIGUEZ
C.C. No. 79.289.163 de Bogotá

Josef

JOSE IGNACIO CASALLAS RODRIGUEZ
C.C. No. 19.442.658 expedida en Bogotá D.C

Gladys uribe Villareal
GLADYS URIBE VILLAREAL
C.C. No. 51.953.386

05 OCT 2022

05 OCT 2022

19 NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció: 2311-04516c00

CASALLAS RODRIGUEZ BLANCA STELLA
quien se identifico con: **C.C.51593304**

y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella
dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 2022-10-05 11:17:43

Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.
Codigo verificación: egl6f




JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

FIRMA

Blanca Stella
51593304



19 NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció: 2311-5d1c9380

CASALLAS RODRIGUEZ ALVARO
quien se identifico con: **C.C.79289163**

y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella
dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 2022-10-05 11:17:54

Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.
Codigo verificación: egl6v




JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

FIRMA

Alvaro Casallas
79289163



19

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circulo de BOGOTÁ D.C.

Compareció:

2311-5034b219

CASALLAS RODRIGUEZ JOSE IGNACIO

quien se identifico con: C.C.19442658

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 2022-10-05 11:18:06

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: egl76



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

FIRMA:

Handwritten signature of Jose Miguel Rojas Cristancho

C.C. # 19442658 BE



19

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circulo de BOGOTÁ D.C.

Compareció:

2311-2d90249c

URIBE VILLARREAL GLADYS

quien se identifico con: C.C.51953386

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 2022-10-05 11:18:14

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: egl7b



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

FIRMA:

Handwritten signature of Gladys Uribe Villarreal
51953386

